



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Sres. Asistentes:

Físicamente o por medios digitales.

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

D^a. GLORIA GOMEZ OLIAS

D^a. LETICIA CORREAS RUIZ

D. MANUEL GONZALEZ TENA

D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

D^a. MARIA LUISA NAVARRO OLIAS

Sr. Secretario:

D. ALVARO MORELL SALA

Sra. Interventora-Acctal:

D^a. PILAR GARCIA MARTIN

Sr. Arquitecto:

D. IGNACIO DE LA VEGA JIMENEZ

En la Consistorial de Navalcarnero, a treinta de septiembre de dos mil veinticinco, siendo las nueve horas, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ, asistido por el Secretario General D. ALVARO MORELL SALA, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

1º.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Por unanimidad de los reunidos, se acuerda aprobar el Acta de la sesión Ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 24 de septiembre de 2025.

CONTRATACION.

2º.- APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LOS CURSOS Y ACTIVIDADES PERTENECIENTES A LA PROGRAMACIÓN PERMANENTE DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD QUE SE IMPARTEN EN EL ESPACIO JOVEN.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Juventud, en la que manifiesta que, el Ayuntamiento de Navalcarnero tiene la necesidad de continuar con la programación permanente de los cursos y actividades pertenecientes a la concejalía de Juventud, destinadas a actividades culturales, lúdicas y deportivas para el beneficio social y de salud de los vecinos del municipio. Los cursos y actividades se desarrollan en el 'Espacio Joven' y en las instalaciones municipales que se adapten a las características propias de cada actividad y se hace necesario que sea adjudicado para prestar este servicio de interés público a partir del próximo curso 2025-2026 y, visto que el artº. 285.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público señala que, de los Contratos de Concesión de Servicio, la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar el estudio de viabilidad para el inicio del expediente para la adjudicación de un Contrato de Concesión de Servicios de los cursos y actividades pertenecientes a la programación permanente de la concejalía de Juventud en el 'Espacio Joven', sito en la C/ [REDACTED] y en las instalaciones municipales que se adapten a las características propias de cada actividad, e iniciar los trámites oportunos para su adjudicación.*

FECHA DE FIRMA: 08/10/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO
NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC24C1D76FF2DD63B4FB1

3º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LOS CURSOS Y ACTIVIDADES PERTENECIENTES A LA PROGRAMACIÓN PERMANENTE DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD QUE SE IMPARTEN EN EL ESPACIO JOVEN.

Visto el expediente 024CONSER25, relativo al contrato de concesión de servicios para la gestión de los cursos y actividades pertenecientes a la programación permanente de la Concejalía de Juventud que se imparten en el Espacio Joven y en las instalaciones municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo de la Técnico de Administración General de fecha 23 de septiembre de 2025 y con el visto bueno del Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 172 y 175 del ROF.

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar el expediente de contratación 024CONSER25, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato de concesión de servicios para la gestión de los cursos y actividades pertenecientes a la programación permanente de la Concejalía de Juventud que se imparten en el Espacio Joven y en las instalaciones municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).*

SEGUNDO.- *Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público a efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto la concesión de servicios para la gestión de los cursos y actividades pertenecientes a la programación permanente de la Concejalía de Juventud que se imparten en el Espacio Joven y en las instalaciones municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).*

TERCERO.- *Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Juventud y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.*

CUARTO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

4º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA EN EL CENTRO DE TERCERA EDAD "CASIMIRO ARENAS MOLINA" DEL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID).

Visto el expediente 009CONSER25, relativo al contrato de la concesión del servicio de peluquería en el Centro Municipal de la Tercera Edad "Casimiro Arenas Molina", de Navalcarnero (Madrid), y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo de la Técnico de Administración General de fecha 19 de septiembre de 2025 y con el visto bueno del Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 172 y 175 del ROF.

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar el expediente de contratación 009CONSER25, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato de concesión del servicio de peluquería en el Centro Municipal de la Tercera Edad "Casimiro Arenas Molina", de Navalcarnero (Madrid).*

SEGUNDO.- *Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público a efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto la concesión del servicio de peluquería en el Centro Municipal de la Tercera Edad "Casimiro Arenas Molina", de Navalcarnero (Madrid).*

TERCERO.- *Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Bienestar Social y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.*

CUARTO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

5º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RUTA ESCOLAR PARA LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE NAVALCARNERO (MADRID).

Visto el expediente 051SER25, relativo al contrato para la prestación del servicio de ruta escolar para los colegios públicos de educación infantil y primaria de Navalcarnero (Madrid), y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo de la Técnico de Administración General de fecha 15 de septiembre de 2025 y con el visto bueno del Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 172 y 175 del ROF.

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar el expediente de contratación 051SER25, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato para la prestación del servicio de ruta escolar para los colegios públicos de educación infantil y primaria de Navalcarnero (Madrid).*

SEGUNDO.- *Aprobar un gasto por importe de 293.920,00 euros anuales IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3200 22300 y 3200 21200 del Presupuesto del Ayuntamiento de Navalcarnero, de conformidad con los certificados de Retención de Crédito emitidos con fecha de 06/08/2025, obrantes en el expediente.*

TERCERO.- *Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el «Diario Oficial de la Unión Europea», a efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto la prestación del servicio de ruta escolar para los colegios públicos de educación infantil y primaria de Navalcarnero (Madrid).*

CUARTO.- *Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Educación y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.*

QUINTO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

6º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOR PARA LA DINAMIZACIÓN DEL ESPACIO JOVEN.

Visto el expediente 059SER25, relativo al contrato para la prestación del servicio de monitor para la dinamización del Espacio Joven, de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo de la Técnico de Administración General de fecha 24 de septiembre de 2025 y con el visto bueno del Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 172 y 175 del ROF.

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar el expediente de contratación 059SER25, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del contrato para la prestación del servicio de monitor para la dinamización del Espacio Joven, de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).*

SEGUNDO.- *Aprobar un gasto por importe de 4.309,83 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3341 22799 “Trabajos realizados otras empresas. Juventud”, según certificados de Retención de Crédito suscritos con fecha de 12/09/2025, obrantes en el expediente.*

TERCERO.- *Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto la prestación del servicio de monitor para la dinamización del Espacio Joven, de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).*

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Juventud e Infancia y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

7º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN EL CENTRO DE TERCERA EDAD CASIMIRO ARENAS MOLINA.

Visto el expediente 038CONSER19- GestDoc 6234/2025-, relativo al contrato para la concesión del servicio de fisioterapia en el Centro de la Tercera Edad [REDACTED] del municipio de Navalcarnero (Madrid), y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo del Técnico de Administración General de fecha 18 de septiembre de 2025 y con el visto bueno del Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 172 y 175 del ROF.

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación 038CONSER25, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación del contrato que tiene por objeto la concesión del servicio de fisioterapia en el Centro de la Tercera Edad [REDACTED] del municipio de Navalcarnero.

SEGUNDO.- Publicar anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, a efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto la concesión del servicio de fisioterapia en el Centro de la Tercera Edad [REDACTED]

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Bienestar Social y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

FACTURAS.

8º.- APROBACION DE LA CONVALIDACION DE GASTOS N° 58/2025.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Servicios Municipales en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de Zurich Insurance EUROPE AG, Sucursal en España que, por importe de 32.352,56 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 1396/2025, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 058CONV/25 y cuya relación número 058CONV/25 se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento de la correspondiente factura cuyo importe total asciende a 32.352,56 euros, según el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Fecha Documento	Número documento	Importe Total	Nombre	Concepto
---------------	-----------------	------------------	---------------	--------	----------

NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC24C1D76FF2DD63B4FB1
FECHA DE FIRMA: 08/10/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

F/2025/3307	04/08/2025	008888945861	1.373,98	ZURICH INSURANCE EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA	FACTURA EXENTA DE IVA PÓLIZA NUMERO:00000079203840 FECHA EFECTO RECIBO:25/07/2025 FECHA VTO. RECIBO:24/07/2026 PRODUCTO: ALMACEN MUNICIPAL
F/2025/3601	22/08/2025	008917999601	2.949,84	ZURICH INSURANCE EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA	FACTURA EXENTA DE IVA PÓLIZA NUMERO:00000079204517 FECHA EFECTO RECIBO:20/08/2025 FECHA VTO. RECIBO:19/08/2026 PRODUCTO: COLEGIO CARLOS RUIZ
F/2025/3602	22/08/2025	008956691921	3.350,80	ZURICH INSURANCE EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA	FACTURA EXENTA DE IVA PÓLIZA NUMERO:00000079204293 FECHA EFECTO RECIBO:20/08/2025 FECHA VTO. RECIBO:19/08/2026 PRODUCTO: COLEGIO FELIPE IV
Nº de Entrada	Fecha Documento	Número documento	Importe Total	Nombre	Concepto
F/2025/3603	22/08/2025	008917999881	1.255,36	ZURICH INSURANCE EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA	FACTURA EXENTA DE IVA PÓLIZA NUMERO:00000079208088 FECHA EFECTO RECIBO:20/08/2025 FECHA VTO. RECIBO:19/08/2026 PRODUCTO: MUSEO DEL VINO
F/2025/3604	22/08/2025	008917995771	6.126,22	ZURICH INSURANCE EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA	FACTURA EXENTA DE IVA PÓLIZA NUMERO:00000078887197 FECHA EFECTO RECIBO:20/08/2025 FECHA VTO. RECIBO:19/08/2026 PRODUCTO: CAE
F/2025/3605	22/08/2025	008917996481	2.512,90	ZURICH INSURANCE EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA	FACTURA EXENTA DE IVA PÓLIZA NUMERO:00000079209607 FECHA EFECTO RECIBO:20/08/2025 FECHA VTO. RECIBO:19/08/2026 PRODUCTO: CASA DE LA CULTURA
F/2025/3646	29/08/2025	008918481951	1.942,17	ZURICH INSURANCE EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA	FACTURA EXENTA DE IVA PÓLIZA NUMERO:00000135422624 FECHA EFECTO RECIBO:22/08/2025 FECHA VTO. RECIBO:21/08/2026 PRODUCTO: ESCUELA DE IDIOMAS

F/2025/3647	29/08/2025	008984070401	4.231,47	ZURICH INSURANCE EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA	FACTURA EXENTA DE IVA PÓLIZA NUMERO:00000079203014 FECHA EFECTO RECIBO:22/08/2025 FECHA VTO. RECIBO:21/08/2026 PRODUCTO: COLEGIO JOSE JALON
F/2025/3648	29/08/2025	008917996111	3.654,54	ZURICH INSURANCE EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA	FACTURA EXENTA DE IVA PÓLIZA NUMERO:00000079207825 FECHA EFECTO RECIBO:22/08/2025 FECHA VTO. RECIBO:21/08/2026 PRODUCTO: PABELLON LA ESTACION
F/2025/3916	12/09/2025	008943735661	4.955,28	ZURICH INSURANCE EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA	FACTURA EXENTA DE IVA PÓLIZA NUMERO:00000079204715 FECHA EFECTO RECIBO:11/09/2025 FECHA VTO. RECIBO:10/09/2026 PRODUCTO: COLEGIO MARIA MARTIN
			32.352,56		

CULTURA.

9º.- APROBAR LAS BASES REGULADORAS PARA PARTICIPAR EN EL CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA NAVALCARNERO 2025.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Cultura, en la que manifiesta que, el Ayuntamiento de Navalcarnero convoca el CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA NAVALCARNERO 2025 con el fin de reconocer la labor de los artistas que se dedican al arte de la pintura, de promocionar su práctica y difundir su conocimiento, así como promover el patrimonio y los valores paisajísticos urbanos y naturales de Navalcarnero, que tendrá lugar el domingo 5 de octubre.

Esta iniciativa que, surge desde Alcaldía, será gestionada desde la Concejalía de Cultura. Nuestra política cultural plantea como objetivo el estímulo de la creación cultural y artística, promocionando nuestro patrimonio local. Objetivo que pretendemos conseguir al ligar la promoción de la creación de obras pictóricas a la conmemoración del patrimonio local.

Al objeto de fomentar la participación en esta manifestación cultural, se otorgarán los siguientes premios:

- ☐ Primer premio: 1.000€ - otorgado por el Ayuntamiento de Navalcarnero.
- ☐ Segundo premio: 600€
- ☐ Tercer premio: 500€
- ☐ Menciones: si el jurado considera que alguna otra obra tiene la calidad suficiente

para ser mencionada, se otorgarán 300€ a cada obra mencionada - otorgado por empresas patrocinadoras.

La Concejalía de Cultura asumirá el gasto del primer premio con cargo al programa 3340, capítulo 4.

El segundo y tercer premio y las menciones especiales serán patrocinados por entidades externas.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras para participar en el CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA NAVALCARNERO 2025



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y quince minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario General, de conformidad con las disposiciones vigentes.